



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00311-00

Teniendo en cuenta el correo electrónico del 21 de junio de 2022, y verificados dichos documentos contenidos en él, el Despacho **RECONOCE PERSONERÍA** al **Dr. GIME ALEXANDER RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 74.858.760 de Bucaramanga, y portador de la Tarjeta Profesional No. 117.636 del C.S. de la J., como apoderado judicial de **FINANCIERA COMULTRASAN**, en los términos del poder conferido, entidad que fue reconocida como acreedora dentro del presente trámite a través del auto de fecha 15 de junio de 2022.

Ahora, respecto a que se tenga en cuenta la acreencia de la **FINANCIERA COMULTRASAN**, dentro del presente trámite, cabe mencionar que dicho reconocimiento se realizó desde la apertura de la presente liquidación, como se referenció en el párrafo anterior.

Teniendo en cuenta los documentos allegados mediante correo electrónico del 21 de junio de 2022, y verificados dichos documentos, el despacho **RECONOCE PERSONERÍA** a la **Dra. SOL YAHAIRA HERNÁNDEZ DUARTE**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.818.378 de Bucaramanga, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 367356 del C.S. de la J., como apoderada judicial del **MUNICIPIO DE GIRÓN**, en los términos del poder conferido, entidad que fue reconocida como acreedora dentro del presente trámite a través del auto de fecha 15 de junio de 2022.

Así mismo, respecto a la solicitud de requerimiento que hace la liquidadora **CLAUDIA LUCIA ACEVEDO ACEVEDO**, mediante correo electrónico de fecha 05 de julio de 2022, la suscrita Juez **ORDENA REQUERIR** a la parte interesada para que realice el pago de los honorarios fijados en el numeral cuarto del auto de fecha 15 de junio de 2022 que dio apertura a la presente liquidación.

Para el anterior requerimiento se otorga un término de cinco (05) días contados a partir de la notificación del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

ASQ//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 111 del 14 de julio de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Insolvencia De Persona Natural No Comerciante
Radicado: 680014003020-**2022-00311**-00
Deudora: Gustavo Adolfo Domínguez Martínez
Acreedores: Departamento de Santander y Otros.

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bec87b1337fd078ac27a2bd6078ed5617cff7399a16c45e925a5baed157fe603**

Documento generado en 13/07/2022 12:42:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>